

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1.- Adendum de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 29 de Marzo de 2023.
- 3.- Decreto N° 4321 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1º **APRUEBASE**, Adendum de Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **MARIA SOLEDAD MOYA RIVEROS**, RUN N° 15.092.124-4, prestador de servicios de la Municipalidad de María Elena, se acuerda modificar la siguiente cláusula de su contrato de prestación de servicios a honorarios, quedando establecido de la siguiente forma:

**TERCERO:** Que, a contar del 01 de Junio de 2023, hasta el día 31 de Diciembre de 2023. "El Empleador", se compromete a remunerar al "Trabajador" con la suma de \$ 1.157.025 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veinticinco mil pesos), como remuneración bruta por mes. Las remuneraciones se pagarán por periodos mensuales vencidos y del monto de ellas el "El Empleador" hará las deducciones que establece la legislación vigente, a la Cuenta N° 114-05-01-072, "Programa Fortalecimiento OMIL".

Además, se pagará por única vez un Bono denominado "Pago de Incentivos 2022", por concepto del cumplimiento de metas realizado durante el periodo anterior (Año 2022), por un monto de \$ 300.000 pesos brutos, con cargo a la Cuenta N° 114-05-01-006, "Programa Fortalecimiento OMIL Pago Incentivos 2022".

Esta Modificación al Contrato de Prestación de Servicios se realiza en mutuo acuerdo entre el Empleador y el prestador.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

